Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 266

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/10 EL LLAMADO CON CÓD. PAC N° 210.860, PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS – AD REFERÉNDUM 2011", PARA EL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI".

Asunción, 20 de abril de 2011

VISTA:

La Nota SUOC N° 190/2011, de fecha 08 de abril de 2011, remitida por el Dr. Enrique Bellassai, Director General del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", y el Lic. Jorge Soto, Director Administrativo, del mismo centro asistencial, coordinadora de la SUOC N° 37 del Centro de Emergencias Médicas, por medio de la cual solicitan la adjudicación en la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 05/10 "Adquisición de Productos Alimenticios – Ad Referéndum 2011"; y

CONSIDERANDO:

Que el Comité de Evaluación conformado según Resolución D.G. N° 02/11, de fecha 03 de enero de 2011, se ha expedido en los términos del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 05/2011;

Que la adjudicación ha sido realizada teniendo en cuenta las mejores condiciones para esta dependencia y para el Estado Paraguayo, sujeta a los principios establecidos en el Art. 4° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.209/03;

Que la Convocante cuenta con los recursos financieros suficientes para asumir los compromisos que emanen de la firma de los respectivos contratos, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente;

Que la Resolución S.G. N° 21, de fecha 28 de agosto de 2008, *"Por la cual se reglamentan la descentralización operativa de las Unidades y Sub Unidades Operativas de Contratación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la gestión interna de los procesos de Contrataciones Públicas y las capacitaciones pertinentes"*, y la Resolución S.G. N° 71, de fecha 12 de setiembre de 2008, que la modifica, facultan a la Señora Ministra de Salud Pública y Bienestar Social a aprobar las adjudicaciones de los llamados a dichos procesos.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 629, de fecha 15 de abril de 2011, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución; y el numeral 7 del Art. 20° del mismo Decreto establece que una de sus funciones específicas es la de *"dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones"*;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 266

20 de abril de 2011
Hoja N° 2

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 05/10 "Adquisición de Productos Alimenticios – Ad Referéndum 2011"; para el Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", conforme a las descripciones detalladas en el Cuadro de Precios Adjudicados del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 05/2011, de fecha 14 de marzo de 2011, de acuerdo con el siguiente detalle:

EMPRESAS ADJUDICADAS	MONTO ADJUDICADO IVA INCLUIDO
VIENTO SUR, DE IVÁN ARCE	G. 53.900.000
LA ESPERANZA, DE MIGUEL ORTIZ ROJAS	G. 32.302.500
LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.	G. 429.690.460
DON MANUEL, DE MANUEL ROMÁN	G. 1.021.326.140
2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L.	G. 97.008.000
EL CASTILLO S.A.	G. 99.756.100
CENTRO SUR S.A.	G. 86.008.400
TOTAL:	G. 1.819.991.600

SON GUARANÍES: UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS.

Artículo 2°. Declarar desiertos los ítem 13, 39, 71 y 72 por no contar con ninguna oferta que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, conforme al informe de evaluación correspondiente.

Artículo 3°. Imputar el importe equivalente a la cantidad de bienes proveídos durante la vigencia del Contrato a ser suscripto con las Firmas adjudicadas en el Sub Grupo Presupuestario 310 – FF10, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación 2011 asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Centro de Emergencias Médicas, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1395/2011 (2-004-01-00-310-10). El saldo imputable al Ejercicio 2012 estará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, teniendo en cuenta la metodología de Contrato Plurianual.

Artículo 4°. Establecer que el oferente adjudicado deberá presentar, una vez firmado el Contrato, una Póliza de Garantía de Mantenimiento de Contrato en los términos y plazos establecidos en la Cláusula 39.2 de la Sección I, y CGC 18.1 de la Sección VII "Condiciones Especiales del Contrato" del Pliego de Bases y Condiciones de la LPN N° 05/10 "Adquisición de Productos Alimenticios".

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 266

20 de abril de 2011
Hoja N° 3

Artículo 5°. Autorizar al Director General del Centro de Emergencias Médicas a suscribir los contratos correspondientes, con los distintos proveedores, previo Dictamen favorable de la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 6°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

ljsa/lbm

Expt. A.J. Nº 1336 /11.

DICTAMEN A. J. Nº.....629-

A: **S.E. DRA ESPERANZA MARTÍNEZ, Ministra**
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DE: **ABOG. GUSTAVO A. IRALA VILLAR, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

REF.: **ADJUDICACION: LICITACION PÚBLICA NACIONAL [illegible]05/2010 – "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS". ADREFERENDUM- CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS. PLURIANUAL**

FECHA: 15/ABRIL/2011.-

Examinados los antecedentes del procedimiento de referencia, remitidos mediante Nota SOUC N° 190/2011 de fecha 08 de Abril de 2011, ésta Asesoría Jurídica considera que no existen obstáculos legales para aprobar los resultados del procedimiento y adjudicar a las firmas **"VIENTO SUR DE IVÁN ARCE, por un monto total de Gs. 53.900.000, LA ESPERANZA de Miguel Ortiz Rojas, por un monto total de Gs. 32.302.500, LA COMERCIAL LA ASUNCENA S.A. por un monto total de Gs. 429.690.460, DON MANUEL de Miguel Román, por un monto total de Gs. 1.021.326.140, 2 DE JULIO COMERCIAL, por un monto total de Gs. 97.008.000, EL CASTILLO S.A., por un monto total de Gs. 99.756.100 y CENTRO SUR S.R.L., por un monto de Gs. 86.008.400**, a través de la **Resolución Ministerial correspondiente,** en la forma recomendada por el Comité de Evaluación conformado por el Lic. Jorge Soto, Director Administrativo, el SR. Luis Sclacca, Jefe de Suministros, la Sra. Lisa Arévalos, Encargada de SUOC, La Sra. Mabel Morales, Encargada de Cocina, en su Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de fecha 14 de marzo de 2011 (10 fojas) complementándose con el cuadro comparativo de Precios Unitarios y cuadro de Adjudicación.

Que, para el presente llamado, se cuenta con disponibilidad presupuestaria según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1395/2011 de fecha 29/03/2011, que se adjunta. A la vez mencionamos que la Licitación de referencia es PLURIANUAL, razón por la cual, se desprende que la adjudicación se encuentra afectada hasta la suma de 1.000.000.000 millones de guaranies, correspondiente al año 2011, y el saldo a ser cubierto seria, previa aprobación del presupuesto general de la nación, para el ejercicio fiscal 2012.

Por otra parte, cabe señalar que la Ley N° 2051/2003 – "De Contrataciones Púbicas, en su **artículo 27. COMITES DE EVALUACION,** reza: *"Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."

En consecuencia, conforme a lo previsto en el artículo 27 del citado cuerpo legal, el contenido del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de fecha 14 de marzo de 2011, es de responsabilidad exclusiva del Comité de Evaluación.

Abog. José Ma. Benítez Aquino
Asesoría Jurídica

ES MI DICTAMEN.